AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE TAME – ARAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO** Nº 817944089001 - **2017-000037-00**, que adelanta **EMERSON GIOVANNI ROJAS EREGUA**, mediante apoderado judicial, en contra de **DANNY ZULAY OJEDA RIVEROS**, este Juzgado mediante auto de fecha 22 de abril de 2024 fijó fecha para el día **VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2024 A LAS 03:00 P.M.**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien: El 50% por concepto de cuota parte, del bien inmueble, predio rural, denominado "El Edén" ubicado en la vereda Rincón Hondo del municipio de Tame (Arauca), identificado con matrícula inmobiliaria 410-44172 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca. Cuota parte de propiedad de la parte demandada DANNY ZULAY OJEDA RIVEROS, la cual se encuentra avaluada en la suma $113'208.600,00. El Bien se encuentra bajo la custodia de la secuestre Juan Carlos Reyes Ospina.

Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate (artículo 451 del C.G.P).

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP, de manera virtual por la plataforma Lifesize cumpliendo con los protocolos fijados en el Acuerdo N° CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021; se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo previa consignación del 40%, para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta del Juzgado N° 817942042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y para las ofertas deberá procederse de conformidad al citado acuerdo, allegándolas a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial jprmtama@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiendo que solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los parámetros previstos (CONTENIDO DE LA POSTURA - ANEXOS DE LA POSTURA - MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA) del artículo 452 del C.G.P., es decir, **la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña** y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

El link donde podrá ser consultado el protocolo que estableció el referido acuerdo es:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36541458/76606247/Circular-DESAJCUC20-217-Protocolo-para-realizar-Diligencias-de-Remate.pdf/58368d53-7144-47bf-a5eb-44ef6c2c2903

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este Despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección avisos – Remates, por el término de diez (10) días, los cuales empezaran a contar desde el día de hoy. No obstante, el mismo no suple la publicación que debe realizar la parte interesada en obedecimiento del art. 450 del C.G.P. ante las emisoras locales del municipio Tame-Arauca (emisora 88.3, y emisora 99.3). Es de recordarle a la parte interesada que conforme al inciso segundo de la norma citada deberá allegar copia informal de las respectivas publicaciones con 20 días de antelación a la diligencia de remate.

Finalmente, en virtud de lo establecido en dicho protocolo, se inserta en el presente aviso, el link de acceso a la diligencia virtual de remate, agendada desde ya en la plataforma Lifesize, garantizando la publicidad y conexión a la misma de los posibles interesados, así mismo, se advierte a las partes que su conexión a la diligencia, en caso de presentarse posturas deberá hacerse utilizando el siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/21415606

Para los efectos del Art. 450 del CGP, en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se fija el presente **AVISO DE REMATE ELECTRÓNICO** hoy **07 DE MAYO DE 2024.**

YERLY PATRICIA GARCÍA BARBOSA[1]
secretaria

[1] Sin firma digital, por cuanto no se ha generado la misma por parte del aplicativo. Nombramiento Resolución Nº 011 del 07 de mayo del 2024.